



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

JUEVES 29 DE MAYO DE 2003

NÚMERO 128

FASCÍCULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

10767 *RESOLUCIÓN 632/38108/2003, de 19 de mayo, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se hace público el nombramiento del Tribunal de Selección para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Complemento de la Armada.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la Resolución número 452/38066/2003, de 10 de abril, de la Subsecretaría de Defensa (Boletín Oficial del Estado número 96), se hace público el nombramiento del Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Complemento de la Armada.

Tribunal de Selección

Titulares:

Presidente: Capitán de Navío don Julio Suanzes Edreira (32591220).



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Secretario: Teniente Coronel de Infantería de Marina don Jorge Ivars Pérez (22926395).

Vocales:

Capitán de Navío don Francisco Contreras Fernández (32601867).

Capitán de Fragata don Ricardo Morales Domínguez (35984454).

Teniente Coronel Auditor don Ángel Ignacio Corazón Corazón (1398453).

Comandante Psicólogo don José Luis Díaz Aznar (22925747).

Teniente de Intendencia don Roberto Veira Fariña (32789837).

Teniente Psicólogo don Jesús García Trabajo (9755411).

Suplentes:

Presidente: Capitán de Navío don Francisco M. Romero Díaz del Río (32597470).

Secretario: Capitán de Fragata don José Ignacio Cordón Scharfhausen (16029285).

Vocales:

Capitán de Navío don Luis M. Gorostiza Vidal (13676714).

Capitán de Corbeta don Juan Gómez Corbalán (22945996).

Teniente Psicólogo don Luis Santiago del Buey (50049092).

Capitán Auditor don José Luis Alonso Barahona (11805985).

Alférez de Intendencia don Eduardo de la Calle Sánchez (2894921).

Madrid, 19 de mayo de 2003.—El Almirante, Director de Enseñanza Naval, Emilio José Nieto Manso.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10768 *ORDEN MAM/1328/2003, de 6 de mayo, por la que se convoca concurso específico referencia 4E/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Para obtener puesto en los Servicios Centrales: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que están destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

A) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puestos de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, solo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados y difícil cobertura, las anteriores limitaciones no se aplicarán para los puestos para los que se requiere poseer titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico, Ayudante de Obras Públicas, Ingeniero Superior Licenciado en Ciencias, solas o en combinación con otra titulación que figuren como requisito en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento, así como para los puestos números de orden 9, 11, 16, 17 y 21.

Los puestos con números de orden 1 y 2 sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto de trabajo.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo I.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino; todo ello, sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 29.3 d. de la comentada Ley), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (art. 29.2 de la comentada Ley), durante el transcurso de su situación administrativa sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base segunda uno, o que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.